

Personería de Bogotá, D. C. <small>Al servicio de la ciudad</small> 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 11-FR-42	
		Versión: 2	Página: 1 de 7
		Vigente desde: 17-10-2019	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	042-2021	FECHA	<u>20 / 01 / 2021</u>
ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL			
<p>DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.265.395 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Director Administrativo y Financiero (E) de la Personería de Bogotá D.C., según consta en la Resolución No. 1114 del 17 de diciembre de 2020, y el acta de posesión No. 13728 del 21 de diciembre de 2020, debidamente facultado para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los términos de la delegación otorgada por la Personería Distrital, mediante Resolución 435 del 09 de junio de 2016 y Resolución 1327 del 17 de diciembre de 2018, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía PB-MC-002-2021, por la sociedad DIRECTV COLOMBIA LTDA</p>			
NOMBRE	DIRECTV COLOMBIA LTDA		
NIT No.	805.006.014-0		
DOMICILIO	Av Kr 45 # 103-60 Bogotá D.C.		
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ANDRÉS PONCE REYES		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.184.220 de Bogotá D.C.		
<p>La Invitación Pública PB-MC-002-2021, los estudios previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p>			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN			
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.		
ALCANCE DEL OBJETO	<p>Además de las actividades propias emanadas del objeto del contrato, el contratista se obliga a prestar los servicios, así:</p> <p>Instalación de televisión satelital con tecnología HD en nueve (9) puntos asignados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 6, oficina del Despacho del Señor Personero de Bogotá D.C.: 1 punto. 2. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 6, oficina de la Secretaría General: 1 punto. 3. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 5, oficina Asesora de Divulgación y Prensa: 1 punto. 4. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 3, Dirección Administrativa Y Financiera: 1 punto. 		

Personería de Bogotá, D. C. <small>Al servicio de la ciudad</small> 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 11-FR-42	
		Versión: 2	Página: 1 de 7
		Vigente desde: 17-10-2019	

	<p>5. Sede central Calle 21 # 6-34 piso 2, Dirección De Gestión Del Conocimiento E Innovación: 1 punto.</p> <p>6. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 1, oficina de Conductores: 1 punto.</p> <p>7. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 1, sala de Bienestar-cafetería principal: 1 punto.</p> <p>8. Sinrateléfonos Cra. 8 # 21-57 piso 3, sala de Bienestar-cafetería: 1 punto.</p> <p>9. Centro de Atención a la Comunidad C.A.C. Cra. 43 # 25B -17, sala de bienestar-cafetería piso 9: 1 punto.</p> <p>El servicio de televisión satelital ofrecido deberá ser de alta definición, que ofrezca amplia gama de canales locales y nacionales. La señal de televisión debe ser de alta calidad, con nitidez de imagen y pureza de audio.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contratado se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los servicios requeridos se deberán instalar en las sedes de la Personería de Bogotá D.C. ubicada en la Carrera 7 No. 21-24 pisos 1, 3, 5 y 6, Calle 21 # 6-34 piso 2, edificio de Sinrateléfonos ubicado en la Carrera 8 # 21-56 piso 3 y en el Centro de Atención a la Comunidad C.A.C. ubicado en la Carrera 43 # 25B -17 piso 9.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones esenciales del contrato EL CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual y la oferta presentada. 2. Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema en los nueve (9) puntos de conexión para televisión, en los lugares indicados por el supervisor. 3. Prestar el servicio contratado de forma eficiente y oportuna. 4. Suministrar las antenas, los equipos decodificadores, cableado y demás instrumentos electrónicos que sean necesarios para garantizar el servicio de televisión satelital. 5. Contar con el personal idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto contractual. 6. Contar con un canal de atención disponible para reportes de fallas del servicio durante la jornada laboral entre las 8:00 AM a 5:00 PM. de lunes a viernes. 7. Prestar el servicio de soporte técnico en un término no mayor a dos días calendario, para corregir cualquier falla en la señal, o en la operación de los decodificadores y demás elementos necesarios para el funcionamiento del servicio de televisión satelital. <p>ii.OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en el alcance del objeto y la propuesta presentada. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 4. Soportar la entrega de los elementos a través de las facturas correspondientes.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 11-FR-42	
		Versión: 2	Página: 1 de 7
		Vigente desde: 17-10-2019	

	<p>5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.</p> <p>6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.</p> <p>7. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.</p> <p>8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.</p> <p>9. Suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato.</p> <p>10. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizadas las vigencias de cada una de ellas.</p> <p>11. Seguridad y Salud en el trabajo: Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p>12. Cumplir, en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales, con las medidas de bioseguridad que sean necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión de la enfermedad por COVID-19.</p> <p>13. Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, así como las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.</p> <p>14. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.</p> <p>15. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</p>
ELEMENTOS / PRODUCTOS A ENTREGAR	Prestar en óptimas condiciones las antenas, los equipos decodificadores, cableado y demás instrumentos electrónicos que sean necesarios para suministrar el servicio de televisión satelital en idóneas condiciones.
VALOR ADJUDICADO	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.753.336) Incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Personería de Bogotá, pagará el valor total del contrato en un único pago, correspondiente a la suscripción, la prestación del servicio por el término de doce (12)

Personería de Bogotá, D. C. <small>Al servicio de la ciudad</small> 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 11-FR-42	
		Versión: 2	Página: 1 de 7
		Vigente desde: 17-10-2019	

	<p>meses y la instalación de los equipos decodificadores y antenas, previa presentación de factura y certificación expedida por el supervisor, donde conste la prestación a satisfacción del objeto contractual, y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC - y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
GARANTÍAS	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 1150 de 2007, la Sección III del Decreto 1082 de 2015 que consagra las Garantías, y el análisis realizado respecto de los riesgos, la Entidad procede a solicitar las siguientes garantías:</p> <p>a) Cumplimiento: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b) Calidad del servicio: por el diez (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
CDP No. Y FECHA	20 del 12 de enero de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	3-1-2-02-02-03-0004-005 Concepto: "Servicios de agencias de noticias"
DATOS DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD	
PROFESIONAL QUE ADELANTA EL PROCESO	JONER AUGUSTO MORAD ROMERO
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3820450 ext. 5335
CORREO ELECTRÓNICO	jamorad@personeriabogota.gov.co
Firma	

Personería de Bogotá, D. C. <small>Al servicio de la ciudad</small> 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 11-FR-42	
		Versión: 2	Página: 1 de 7
		Vigente desde: 17-10-2019	

SUPERVISOR(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	DAVID BOHORQUEZ PINTO
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa y Financiera
CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DAVID R. SÁNCHEZ LOZANO
FIRMA	

Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez / Abogado Contratista DAF 

Revisó: Jenny Salek Correal / Subdirectora de Gestión Contractual (E) 